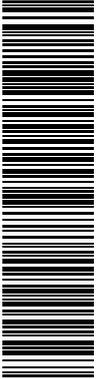


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OXT6M-9ADRY-025VO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:59:15 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 08:28



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

6.1(117/24) Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Más Madrid-Izquierda Unida, Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda para el cumplimiento de la Ordenanza de Mercadillos y evitar molestias a los vecinos y vecinas de la zona.

Se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista (Sr. Rodríguez Cabrera), Más Madrid-Izquierda Unida (Sr. Pérez Pinto), Vox Majadahonda (Sr. Rodríguez Cuadrado) y Vecinos por Majadahonda (Sr. Bonet), que ha tenido entrada en el Registro General el 13 de junio de 2024, nº de anotación 15057, corregida mediante escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que ha tenido entrada en el Registro General el 14 de junio de 2024, nº de anotación 1514, cuyo texto correcto es el siguiente:

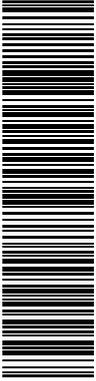
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mercadillo de Majadahonda se ha hecho viral y se ha convertido en un importante foco de atracción turística para Majadahonda con miles de visitantes llegados de muchos puntos de la Comunidad de Madrid y otras regiones de España.

La joya de la corona majariega, que se desarrolla todos los martes y sábados de 7:30 a 15:30 horas y de 8:30 a 16:30 horas respectivamente (incluido montaje y desmontaje como recoge la ordenanza), supone un foco de dinamización comercial y generación de ingresos tanto para los vendedores ambulantes como para buena parte de los establecimientos hosteleros y comerciales ubicados en la zona centro, especialmente en la Gran Vía.

El mercadillo se instala en el centro de Majadahonda, entre las calles Erillas, Santa Catalina y calle de la Luna, los martes y los sábados, en una parcela de 10.000 m2. y cuenta con más de 180 puestos dedicados a la venta, con una amplia oferta de productos: textiles, calzado, complementos, frutas y verduras, frutos secos y variantes, ferretería, flores y plantas, decoración, artesanía y regalos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OXT6M-9ADRY-025VO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:59:15 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 08:28



Recientemente, hemos conocido, por medio de las diferentes asociaciones de comerciantes y a través de los medios de comunicación, la intención del Ayuntamiento de Majadahonda de ampliar el actual perímetro del mercadillo a la calle Santa Catalina y la rotonda de la calle la Luna para cumplir así la normativa de la ordenanza reguladora del mercadillo en su artículo 33 punto 4 que indica una separación mínima de 5 metros entre puestos en las diferentes calles de acceso.

Hace 30 años que se trasladó el mercadillo de la zona de Granadilla, que llegaba hasta el barrio Sacrificio, hasta la Pza. de Juan Sanz y la calle Santa Catalina, porque los vecinos, con sus peticiones, consiguieron que se habilitase el recinto actual y se despejasen todas las calles anteriormente mencionadas.

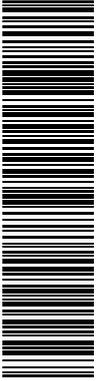
Las nuevas modificaciones previstas por el actual equipo de gobierno, decididas sin informar ni dialogar previamente con los residentes de la zona, han sido la gota que ha colmado el vaso y que han puesto en pie de guerra a los vecinos y vecinas que denuncian muchas molestias derivadas del posible incumplimiento de la ordenanza reguladora de mercadillos para garantizar el derecho al descanso de todos los majariegos y majariegas.

Tampoco tenemos conocimiento de que se hayan emitido los informes preceptivos y vinculantes tanto de la Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud sobre el grado de adecuación a la normativa higiénico sanitaria que deben emitirse ante la ampliación, traslado o reforma del mercadillo como el informe preceptivo vinculante de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid.

Seguridad:

- Aforo, distancias y accesibilidad:** Tal y como indica la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante en la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 17/1998, de febrero que amplía la ley anterior y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero (por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante no sedentaria), se deben garantizar y cumplir con las normas de seguridad y salubridad fijando una distancia mínima entre los puestos así como un aforo que evite aglomeraciones que puedan comprometer la seguridad y salubridad. Tras la reunión mantenida con los vecinos y vecinas, en la que también hemos participado los grupos políticos de la oposición, una vez más a posteriori y con las decisiones adoptadas de forma unilateral por el equipo de gobierno, nos informan de picos de asistencia al mercadillo de más de 5.000 visitantes, cifra muy por encima del aforo máximo que contempla el propio Ayuntamiento fijado en 1.700 personas. Además, se requiere un control de aforo y vías de acceso y salida controladas y bien señalizadas.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OXT6M-9ADRY-025VO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:59:15 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 08:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3120347 OXT6M-9ADRY-025VO 74E784E213690DA85D51C09D7C283494E581FD27) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



2. **Plan de emergencias:** También nos preocupa que no existe un Plan de Autoprotección con evaluación de riesgos y coordinación con servicios de emergencia tal y como marca la normativa: -Ley Orgánica 4/2014, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana -Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud. –Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Otro aspecto fundamental es cumplir la ratio de presencia policial para vigilancia y respuesta a emergencias que marca la normativa en función del aforo permitido, la disponibilidad de un punto de asistencia sanitaria con al menos 1 médico y 1 enfermero o una ambulancia de Soporte Vital Básico.

Suciedad y malos olores/ausencia de baños públicos:

Los vecinos y vecinas denuncian problemas de suciedad y malos olores producidos por orines y otros desechos humanos en zonas verdes, soportales y accesos a garajes que están directamente relacionados con la ausencia de baños públicos, que, según normativas municipal y autonómica, son de obligada instalación y que ya hemos solicitado en numerosas ocasiones en este Pleno Municipal.

Esta situación contrasta con el tráiler/baño público que se instala en las Fiestas Patronales, Toros o el Festival gastronómico Foodie que recientemente se ha solicitado en numerosas ocasiones en este Pleno Municipal.

Los vecinos y vecinas también se quejan de residuos (restos de frutas, bolsas de plástico) que dejan los comerciantes y que con la subida de temperaturas y la falta de cubos y contenedores suficientes provocan molestias y malos olores.

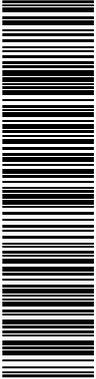
Deterioro zonas verdes:

También proliferan en los jardines cacas humanas y de perros, y el césped está muy deteriorado en algunas zonas por el tránsito de las numerosas personas que acuden al recinto, sobre todo la zona de la calle Erillas.

Contaminación lumínica:

Las torretas de luz que están instaladas en el recinto del mercadillo producen una intensidad de luz tan potente que impide el descanso de los vecinos por contaminación lumínica. Se ha reclamado por algunos vecinos y se consiguió hace

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OXT6M-9ADRY-025VO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:59:15 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34
	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 08:28



años que alguna torreta se apagase y en otras se bajase la intensidad, pero sigue siendo un trastorno para el descanso de los vecinos, ya que algunas superan la altura de las viviendas y las iluminan por completo.

Se han detectado falta de plazas que favorezcan la movilidad y zonas de estacionamiento para personas con diversidad funcional.

El tránsito de tráfico también impide en ocasiones a los vecinos acceder a los garajes porque los vehículos aparcen, obstaculizando las mismas, tanto de entrada como de salida.

También nos indican que, debido a la nueva configuración del mercadillo se van a trasladar algunas plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la zona de la calle de la Luna, alejándolas de sus viviendas, donde realmente debería estar porque las necesitan.

Horarios de montaje y desmontaje:

Siempre según nos indican vecinos y vecinas de la zona, aportando pruebas gráficas documentales, en ocasiones las horas de montaje y de desmontaje de los puestos no se respetan en ninguno de los tramos, empezando antes de las 7:30 h. los martes (horario de comienzo) y los sábados igualmente (la hora de comienzo es las 8:30 h. según la ordenanza).

Esta situación provoca, ahora que llega la época estival, que las ventanas de los residentes de la zona permanezcan abiertas y se escuchen con mayor intensidad los ruidos asociados al montaje de los diferentes puestos.

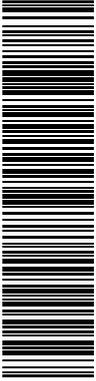
Con respecto al desmontaje también se extiende en ocasiones hasta cerca de las 17:00 h., habiendo terminado la limpieza en días puntuales a las 19:30 h. Jornadas de más de 12 h. que, según afirman los vecinos y vecinas, están llegando a producir problemas de salud a vecinos que trabajan de noche y deberían descansar de día y a vecinos que, por desgracia están enfermos y no pueden descansar adecuadamente.

Por todo ello, presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda actúe de forma transparente informando a la oposición de los cambios o modificaciones que tienen previstos realizar en el mercadillo y que abra una vía de diálogo para buscar*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OXT6M-9ADRY-025VO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:59:15 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 08:28

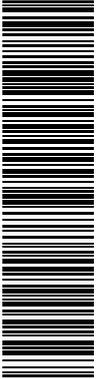


una solución y compatibilizar el normal desarrollo del mercadillo con el cumplimiento de la ordenanza y el derecho al descanso de los vecinos y vecinas de la zona.

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda, cumpliendo la normativa, proceda a la instalación urgente de baños públicos en el mercadillo de Majadahonda evitando la suciedad y malos olores asociados a la actual situación y proceda también a la adopción de todas las medidas que contempla la legislación vigente para garantizar la seguridad y salubridad en el recinto del mercadillo.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda verifique la contaminación lumínica y acústica en la zona del mercadillo y proceda a los ajustes necesarios para evitar molestias innecesarias a los vecinos y vecinas.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda, cumpliendo la normativa, proceda a ampliar el número de contenedores y el tamaño para facilitar la limpieza del mercadillo.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda, cumpliendo la normativa, proceda a ampliar la presencia policial tanto en número de uniformados como de paisano en el mercadillo.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda, cumpliendo la normativa, proceda a implantar la presencia de protección civil, con médico y enfermero y ambulancia.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda, cumpliendo la normativa, publique de forma urgente el plan de autoprotección, y los informes de la Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud, sobre el grado de adecuación a la normativa higiénico-sanitaria, así como un informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, que recogerá además el impacto comercial que se genere, teniendo en cuenta el equipamiento comercial existente en la zona, la adecuación de éste a la estructura y necesidades de consumo de la población, así como la densidad de la misma, según el Artículo 6 apartado 2 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa del Área Económica**, de 19 de junio de 2024.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-6-2024 PUNTO 6.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OXT6M-9ADRY-025VO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:59:15 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 18:34	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 08:28



.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA